



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS), SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES.

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
3. Orden de aprobación del texto del convenio
4. Propuesta de Orden Directora Gerente del IMAS.
5. Texto del Convenio.
6. Informe del Servicio Jurídico del IMAS.
7. Memoria Económica.
8. Resolución de inicio del expediente de la Directora Gerente del IMAS.
9. Corrección de errores de la Memoria justificativa.
10. Memoria justificativa.
11. Certificado de la Entidad de aprobación del convenio.



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente (Nº 2018.CONVEN.64) de autorización del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la **Fundación Cajamurcia**, sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores, habiéndose adoptado Acuerdo de aprobación sobre la base de que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía en su artículo 10.Uno apartado 18 y a los efectos del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, del art. 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorgan competencias para su autorización a ese órgano de gobierno, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la **Fundación Cajamurcia** sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA CONSEJERA DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
Fdo.: Violante Tomás Olivares

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS), SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES.

En Murcia, a de 2018

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. D^a. Violante Tomas Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, nombrada por Decreto de la Presidencia nº 20/2017, de 4 de mayo actuando en representación de la misma en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 3 de agosto de 2018.

Y de otra, D. Carlos Egea Krauel, actuando en nombre y representación de Fundación Caja de Ahorros de Murcia, según poderes otorgados con fecha 30 de abril de 2015 ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia, D. Francisco Javier Clavel Escribano, con el nº 453 de su Protocolo.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

SEGUNDO.- Que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de Asistencia y Bienestar Social,

entre las cuales se encuentran las políticas en el área de atención de las Personas Mayores, siendo competencia del Instituto Murciano de Acción Social, Organismo Autónomo, adscrito a la mencionada Consejería, la ejecución de los programas sociales para dicho colectivo.

TERCERO.- Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en su artículo 3.3 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones, podrá celebrar con cualquier persona pública o privada cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- Que la Fundación Caja de Ahorros de Murcia es una Institución Benéfico-Social, exenta de ánimo de lucro, que tiene entre sus fines el sostenimiento de actuaciones dentro de la Obra Benéfico-Social, y que materializa a través de su Fundación.

QUINTO.- Que el Decreto 166/2003, de 3 de octubre, por el que se regula la obra benéfico-social de las cajas de ahorros que operen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece las directrices en materia de Obra Benéfico-Social conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias que figura en su Anexo I.

SEXTO.- Que dentro de las obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Benéfico Social contempladas en el mencionado Anexo, figura el apoyo a los Servicios Sociales para Personas Mayores y cualesquiera otros programas de carácter social y cultural que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, sobre actuaciones de apoyo en materia de atención social a las personas mayores, conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias en materia de Obra Social, que figura en el Anexo I de las Directrices de la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros aprobadas por Decreto 166/2003, de 3 de octubre, de la Consejería de Hacienda.

SEGUNDA.- La Fundación Caja de Ahorros de Murcia aporta en concepto de colaboración con cargo al presupuesto de la Obra Benéfico-Social del ejercicio de 2018, la cantidad de **CUARENTA MIL EUROS (40.000€)**.

TERCERA.- El destino de dicha cantidad irá dirigido a sufragar gastos relacionados con actuaciones y programas socioculturales y fomento de las nuevas tecnologías a desarrollar en los Centros Sociales de la Dirección General de Personas Mayores dependientes del Instituto Murciano de Acción Social, así como actividades culturales y sociales integradas en los certámenes

y eventos organizados por dicha Dirección General, en el marco del artículo 6.1 del Anexo I del citado Decreto.

CUARTA.- La aportación económica recogida en el presente documento se enmarca dentro del Convenio de colaboración que, en materia de responsabilidad social corporativa (RSC) fue suscrito por Bankia, S.A. y Fundación Caja de Ahorros de Murcia con fecha 6 de junio de 2018.

QUINTA.- La cantidad estipulada será gestionada por la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, por lo que una vez comprobada la exacta correspondencia entre la relación de gastos y los documentos justificativos de los mismos, procederá a su pago.

Para ello, la Dirección General de Personas Mayores enviará, a la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor, importe, y código cuenta cliente donde desea recibir el pago, e indicación de la unidad administrativa que ha generado el gasto. A esta relación se acompañarán los documentos justificativos del gasto.

Asimismo la Dirección General de Personas Mayores del IMAS al final del ejercicio natural enviará a la Fundación Caja de Ahorros de Murcia una Memoria de las actividades realizadas en el mismo.

SEXTA.- La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del IMAS, se compromete a resaltar la existencia de este Convenio, informando a la opinión pública de esta colaboración con la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, asimismo, la Fundación Caja de Ahorros de Murcia podrá dar

publicidad al Convenio en la medida que considere más adecuada al cumplimiento del objeto del Convenio.

Cada Centro de Personas Mayores facilitará un espacio permanente adecuado para la instalación de un tablón de anuncios, de las actividades específicas para personas mayores desarrolladas por la Fundación Caja de Ahorros de Murcia.

SÉPTIMA.- El seguimiento de la ejecución del Convenio, así como de las actuaciones en él referenciadas se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta paritaria de la que formarán parte, en representación de la Administración Regional, dos personas designadas por el titular de la Dirección Gerencial, o persona en quien delegue y otras dos, en representación de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento, la vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes. Resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecerá las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio, y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, las partes dejan constancia mutua de que sus datos personales quedarán incorporados a sus respectivos registros o sistemas de información con el fin de dar cumplimiento y ejecutar los compromisos asumidos en el Convenio de Colaboración. Dichos datos se conservarán mientras esté vigente el Convenio de Colaboración, así como durante el plazo que resulte necesario por imperativo de las normas vigentes,

en particular las relativas a obligaciones tributarias o de prevención del blanqueo de capitales.

Los datos recibidos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Ambas partes reconocen y quedan informadas sobre sus respectivos derechos a obtener confirmación sobre el tratamiento que se realice de sus datos personales, a acceder a los mismos, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

En el caso de que para ejecutar el Convenio de Colaboración alguna de las partes deba informar a la otra de los datos de terceros, como por ejemplo en el supuesto de tener que realizar pagos directos en sus cuentas bancarias, la parte que facilite los datos deberá obtener el consentimiento de los terceros afectados e informales de sus derechos en materia de protección de datos personales. En estos casos, la parte que facilite los datos eximirá de cualquier tipo de responsabilidad a la receptora de los datos, debiendo ésta última tratar los mismos con la exclusiva finalidad para la que los haya recibido.

NOVENA.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes, podrá notificar a la parte incumplidora para que cumpla en el plazo de 10 días con las obligaciones o compromisos que se vieran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento del Convenio y a las demás partes firmantes.



Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente.

DÉCIMA.- El Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2018, desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del presente año.

El presente convenio solo puede modificarse por acuerdo expreso de las partes durante su vigencia, que se formalizará mediante la correspondiente adenda.

UNDÉCIMA.- El Convenio que se suscribe tiene carácter administrativo y para la resolución de los conflictos que surjan respecto a la aplicación del mismo queda sujeto a la jurisdicción contencioso administrativa.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicado.

**POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA
LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**POR LA FUNDACIÓN CAJA DE
AHORROS DE MURCIA**

EL PRESIDENTE

Violante Tomás Olivares

Carlos Egea Krauel



Expte.- NRF 63/2018

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS), SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES.

Por la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se remite Convenio de Colaboración, con el objeto arriba indicado, así como Propuesta con el objeto de que el Consejo de Gobierno autorice el citado Convenio.

Asimismo, el texto del mencionado Convenio ha sido aprobado por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.e) del Decreto n.º 21/2016, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y en el artículo 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Servicio Jurídico de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se emite el presente informe en relación con el citado Convenio:

OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, sobre actuaciones de apoyo en materia de atención social a las personas mayores, conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias en materia de Obra Social, que figura en el Anexo I de las Directrices de la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros aprobadas por Decreto 166/2003, de 3 de octubre, de la Consejería de Hacienda.

La Fundación Cajamurcia aporta en concepto de colaboración con cargo al presupuesto de la Obra Benéfico-Social del ejercicio de 2018, la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000€).



El destino de dicha cantidad irá dirigido a sufragar gastos relacionados con actuaciones y programas socioculturales y fomento de las nuevas tecnologías a desarrollar en los Centros Sociales de la Dirección General de Personas Mayores dependientes del Instituto Murciano de Acción Social, así como actividades culturales y sociales integradas en los certámenes y eventos organizados por dicha Dirección General, en el marco del artículo 6.1 del Anexo I del citado Decreto.

RÉGIMEN JURÍDICO: El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. En el mismo orden de ideas, hay que poner de manifiesto que las actuaciones contenidas en el Proyecto de Convenio que se informa, se incardinan dentro de la acción administrativa y de gobierno que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume como competencias exclusivas a tenor de lo establecido en el artículo 10.Uno.18 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, y que desarrolla la citada Ley 3/2003.

La competencia para autorizar el presente Convenio está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por cuanto el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros en la esfera de su competencia de proponer al Consejo de Gobierno la autorización.

No se deriva compromiso económico alguno para la Administración Pública, por la suscripción del convenio pues su compromiso según se indica en la cláusula quinta consiste en resaltar la existencia del Convenio, informando a la opinión pública de esta Colaboración con la Fundación CajaMurcia, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados.

Al no derivarse de la suscripción del convenio ninguna obligación económica no procede su fiscalización previa por la Intervención Delegada.

Se comprueba que el presente Convenio de Colaboración, contiene mención de los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada parte, regulación del objeto, compromisos de las partes, plazo de vigencia o seguimiento del Convenio.



CONCLUSIÓN:

A la vista de lo anterior, por este Servicio Jurídico se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el presente Convenio que se eleva a Consejo de Gobierno, en cuanto al contenido de la misma así como en cuanto a su tramitación, considerándose que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y por el Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, en relación con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL TÉCNICO SUPERIOR

**Vº Bº
LA VICESECRETARIA**



Región de Murcia
 Consejería de Familia e
 Igualdad de Oportunidades

ORDEN

Visto el Convenio de Colaboración (Nº 2018.CONVEN.64) a suscribir entre la **Fundación Caja de Ahorros de Murcia** y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores, conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias en materia de Obra Social, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, y estando facultado para ello por lo establecido en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se aprueba el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la **Fundación Caja de Ahorros de Murcia** y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores, conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias en materia de Obra Social.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización del citado Convenio

Documento firmado electrónicamente al margen

LA CONSEJERA DE FAMILIA
 E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
 Fdo.: Violante Tomás Olivares



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente instruido (Nº 2018.CONVEN.64) sobre el Convenio de Colaboración a suscribir entre la **Fundación Caja de Ahorros de Murcia** y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores, conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias en materia de Obra Social, y en base a los siguientes,

HECHOS

1.- Consta la anuencia de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia aceptando el Convenio de Colaboración a suscribir entre la **Fundación Caja de Ahorros de Murcia** y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores, conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias en materia de Obra Social,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: El artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. en concreto, el artículo 6 que regula el régimen jurídico de los convenios, al disponer en su apartado 1 que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, prórroga y extinción de los convenios de colaboración que se suscriban con las entidades locales en su ámbito territorial así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos financieros;



el artículo 7.2 al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías ejerce entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.

Segundo: La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social(IMAS), por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero: El artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, que dispone que corresponde con carácter general, aprobar Convenios, a los Consejeros en materias propias de su Consejería.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la siguiente,

PROPUESTA

Primero: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la **Fundación Caja de Ahorros de Murcia** y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores, conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias en materia de Obra Social,

Segundo: Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización del citado convenio.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GERENTE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS), SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES.

En Murcia, a de 2018

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. D^a. Violante Tomas Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, nombrada por Decreto de la Presidencia nº 20/2017, de 4 de mayo actuando en representación de la misma en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 3 de agosto de 2018.

Y de otra, D. Carlos Egea Krauel, actuando en nombre y representación de Fundación Caja de Ahorros de Murcia, según poderes otorgados con fecha 30 de abril de 2015 ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia, D. Francisco Javier Clavel Escribano, con el nº 453 de su Protocolo.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

SEGUNDO.- Que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de Asistencia y Bienestar Social,

entre las cuales se encuentran las políticas en el área de atención de las Personas Mayores, siendo competencia del Instituto Murciano de Acción Social, Organismo Autónomo, adscrito a la mencionada Consejería, la ejecución de los programas sociales para dicho colectivo.

TERCERO.- Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en su artículo 3.3 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones, podrá celebrar con cualquier persona pública o privada cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- Que la Fundación Caja de Ahorros de Murcia es una Institución Benéfico-Social, exenta de ánimo de lucro, que tiene entre sus fines el sostenimiento de actuaciones dentro de la Obra Benéfico-Social, y que materializa a través de su Fundación.

QUINTO.- Que el Decreto 166/2003, de 3 de octubre, por el que se regula la obra benéfico-social de las cajas de ahorros que operen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece las directrices en materia de Obra Benéfico-Social conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias que figura en su Anexo I.

SEXTO.- Que dentro de las obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Benéfico Social contempladas en el mencionado Anexo, figura el apoyo a los Servicios Sociales para Personas Mayores y cualesquiera otros programas de carácter social y cultural que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, sobre actuaciones de apoyo en materia de atención social a las personas mayores, conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias en materia de Obra Social, que figura en el Anexo I de las Directrices de la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros aprobadas por Decreto 166/2003, de 3 de octubre, de la Consejería de Hacienda.

SEGUNDA.- La Fundación Caja de Ahorros de Murcia aporta en concepto de colaboración con cargo al presupuesto de la Obra Benéfico-Social del ejercicio de 2018, la cantidad de **CUARENTA MIL EUROS (40.000€)**.

TERCERA.- El destino de dicha cantidad irá dirigido a sufragar gastos relacionados con actuaciones y programas socioculturales y fomento de las nuevas tecnologías a desarrollar en los Centros Sociales de la Dirección General de Personas Mayores dependientes del Instituto Murciano de Acción Social, así como actividades culturales y sociales integradas en los certámenes

y eventos organizados por dicha Dirección General, en el marco del artículo 6.1 del Anexo I del citado Decreto.

CUARTA.- La aportación económica recogida en el presente documento se enmarca dentro del Convenio de colaboración que, en materia de responsabilidad social corporativa (RSC) fue suscrito por Bankia, S.A. y Fundación Caja de Ahorros de Murcia con fecha 6 de junio de 2018.

QUINTA.- La cantidad estipulada será gestionada por la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, por lo que una vez comprobada la exacta correspondencia entre la relación de gastos y los documentos justificativos de los mismos, procederá a su pago.

Para ello, la Dirección General de Personas Mayores enviará, a la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor, importe, y código cuenta cliente donde desea recibir el pago, e indicación de la unidad administrativa que ha generado el gasto. A esta relación se acompañarán los documentos justificativos del gasto.

Asimismo la Dirección General de Personas Mayores del IMAS al final del ejercicio natural enviará a la Fundación Caja de Ahorros de Murcia una Memoria de las actividades realizadas en el mismo.

SEXTA.- La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del IMAS, se compromete a resaltar la existencia de este Convenio, informando a la opinión pública de esta colaboración con la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, asimismo, la Fundación Caja de Ahorros de Murcia podrá dar

publicidad al Convenio en la medida que considere más adecuada al cumplimiento del objeto del Convenio.

Cada Centro de Personas Mayores facilitará un espacio permanente adecuado para la instalación de un tablón de anuncios, de las actividades específicas para personas mayores desarrolladas por la Fundación Caja de Ahorros de Murcia.

SÉPTIMA.- El seguimiento de la ejecución del Convenio, así como de las actuaciones en él referenciadas se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta paritaria de la que formarán parte, en representación de la Administración Regional, dos personas designadas por el titular de la Dirección Gerencial, o persona en quien delegue y otras dos, en representación de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento, la vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes. Resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecerá las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio, y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, las partes dejan constancia mutua de que sus datos personales quedarán incorporados a sus respectivos registros o sistemas de información con el fin de dar cumplimiento y ejecutar los compromisos asumidos en el Convenio de Colaboración. Dichos datos se conservarán mientras esté vigente el Convenio de Colaboración, así como durante el plazo que resulte necesario por imperativo de las normas vigentes,

en particular las relativas a obligaciones tributarias o de prevención del blanqueo de capitales.

Los datos recibidos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Ambas partes reconocen y quedan informadas sobre sus respectivos derechos a obtener confirmación sobre el tratamiento que se realice de sus datos personales, a acceder a los mismos, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

En el caso de que para ejecutar el Convenio de Colaboración alguna de las partes deba informar a la otra de los datos de terceros, como por ejemplo en el supuesto de tener que realizar pagos directos en sus cuentas bancarias, la parte que facilite los datos deberá obtener el consentimiento de los terceros afectados e informales de sus derechos en materia de protección de datos personales. En estos casos, la parte que facilite los datos eximirá de cualquier tipo de responsabilidad a la receptora de los datos, debiendo ésta última tratar los mismos con la exclusiva finalidad para la que los haya recibido.

NOVENA.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes, podrá notificar a la parte incumplidora para que cumpla en el plazo de 10 días con las obligaciones o compromisos que se vieran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente.

DÉCIMA.- El Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2018, desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del presente año.

El presente convenio solo puede modificarse por acuerdo expreso de las partes durante su vigencia, que se formalizará mediante la correspondiente adenda.

UNDÉCIMA.- El Convenio que se suscribe tiene carácter administrativo y para la resolución de los conflictos que surjan respecto a la aplicación del mismo queda sujeto a la jurisdicción contencioso administrativa.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicado.

**POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA
LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**POR LA FUNDACIÓN CAJA DE
AHORROS DE MURCIA**

EL PRESIDENTE

Violante Tomás Olivares

Carlos Egea Krauel



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

SERVICIO JURÍDICO
C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia

INFORME JURÍDICO SOBRE PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS), SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

Por la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, se remite Proyecto de Convenio de Colaboración entre la Fundación CajaMurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, con el objeto arriba indicado, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado 1º del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y en el artículo 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se emite el presente informe en relación con el citado Proyecto de Convenio de Colaboración:

OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, sobre actuaciones de apoyo en materia de atención social a las personas mayores, conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias en materia de Obra Social, que figura en el Anexo I de las Directrices de la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros aprobadas por Decreto 166/2003, de 3 de octubre, de la Consejería de Hacienda.

La Fundación Cajamurcia aporta en concepto de colaboración con cargo al presupuesto de la Obra Benéfico-Social del ejercicio de 2018, la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000€).

El destino de dicha cantidad irá dirigido a sufragar gastos relacionados con actuaciones y programas socioculturales y fomento de las nuevas tecnologías a desarrollar en los Centros Sociales de la Dirección General de Personas Mayores dependientes del Instituto Murciano de Acción Social, así como actividades culturales y sociales integradas en los certámenes y eventos organizados por dicha Dirección General, en el marco del artículo 6.1 del Anexo I del citado Decreto.

El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. En el mismo orden de ideas, hay que poner de manifiesto que las actuaciones contenidas en el Proyecto de Convenio que se informa, se incardinan dentro de la acción administrativa y de gobierno que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume como competencias exclusivas a tenor de lo establecido en el artículo 10.Uno.18 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su



redacción dada por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, y que desarrolla la citada Ley 3/2003.

No se deriva compromiso económico alguno para la Administración Pública, por la suscripción del convenio pues su compromiso según se indica en la cláusula quinta consiste en resaltar la existencia del Convenio, informando a la opinión pública de esta Colaboración con la Fundación CajaMurcia, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados.

Al no derivarse de la suscripción del convenio ninguna obligación económica no procede su fiscalización previa por la Intervención Delegada.

Se comprueba que el presente Convenio de Colaboración, contiene mención de los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada parte, regulación del objeto, compromisos de las partes, plazo de vigencia o seguimiento del Convenio.

La legalidad del texto se ajusta a las previsiones contenidas en el Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Además, constan en el expediente los siguientes documentos:

- Memoria justificativa de la necesidad de suscripción del convenio.
- Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS autorizando el inicio del expediente para la formalización del Convenio.
- Proyecto de Convenio.
- Escrito del Gerente de la Fundación CajaMurcia por el que comunican su anuencia al borrador del convenio.
- Memoria económica.
- Propuesta de Orden de la Dirección Gerencial del IMAS.
- Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades disponiendo la aprobación del Convenio y la elevación de propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la celebración del convenio.
- Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando la celebración del Convenio.

La competencia para autorizar la celebración del presente convenio está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

SERVICIO JURÍDICO
C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia

Gobierno. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades por cuanto el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros de proponer al Consejo de Gobierno la autorización.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe ser informado de la celebración de los convenios de colaboración que se hayan celebrado.

En cuanto al contenido del **proyecto de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS), SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES**, y a su tramitación, se da cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre y en el Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por lo que **se informa favorablemente**.

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen

VºBº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

LA ASESORA JURIDICA



MEMORIA ECONÓMICA

RELATIVA A: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN CAJAMURCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES.

INTRODUCCIÓN

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas las competencias correspondientes en la materia de Asistencia y Bienestar Social, entre las cuales se encuentran las políticas en el área de atención de las personas mayores, siendo competencia del Instituto Murciano de Acción Social, adscrito a la mencionada Consejería, la ejecución de los programas sociales para dicho colectivo.

La Fundación Cajamurcia es una Institución Benéfico-Social, exenta de ánimo de lucro, que tiene entre sus fines el sostenimiento de actuaciones dentro de la Obra Benéfico-Social, y que materializa a través de su Fundación.

Dentro de las obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Benéfico-Social contempladas en el Anexo I del Decreto 166/2003, de 3 de octubre, por el que se regula la obra benéfico-social de las cajas de ahorros que operen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, figura el apoyo a los Servicios Sociales para Personas Mayores y cualesquiera otros programas de carácter social y cultural que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación.

En consecuencia, ambas partes pretenden suscribir un Convenio cuyo objeto es articular la colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Fundación Cajamurcia sobre actuaciones de apoyo en materia de atención social a las personas mayores, conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias en materia de Obra Social que figura en el Anexo I de las Directrices de la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros aprobadas por Decreto 166/2003, de 3 de octubre, de la Consejería de Hacienda.

VALORACIÓN ECONÓMICA

El presente Convenio establece un marco de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Fundación Cajamurcia sobre actuaciones de apoyo en materia de atención social a las personas mayores, aportando la Fundación Cajamurcia la cantidad de 40.000,00 € en concepto de colaboración con cargo al presupuesto de la Obra Benéfico-Social del ejercicio 2018, sin necesidad de que exista corresponsabilidad en la financiación por parte del IMAS. Por tanto, dicho Convenio de Colaboración no tiene repercusión económico-presupuestaria alguna para este Organismo Autónomo.

Documento firmado electrónicamente al margen

VºBº

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO-
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN

LA TÉCNICO SUPERIOR



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social

Dirección Gerencial

C/. Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Dirección General de Personas Mayores relativa a la necesidad de formalizar el Convenio de Colaboración entre la **Fundación Caja de Ahorros de Murcia** y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores, conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias en materia de Obra Social, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes,

RESUELVO

Autorizar el inicio del correspondiente expediente (Nº 2018.CONVEN.64) para la formalización del Convenio de Colaboración a suscribir entre la **Fundación Caja de Ahorros de Murcia** y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), sobre actuaciones en materia de atención a personas mayores, conforme al Programa de Obras y Actuaciones prioritarias en materia de Obra Social.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GERENTE



DILIGENCIA PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

En relación al contenido de la referida Memoria de fecha 24 de julio de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, se añaden los apartados relativos al impacto económico y el carácter no contractual del convenio que por error no se incorporaron en dicho documento.

IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La suscripción del convenio propuesto mejora sustancialmente la atención a las personas mayores y aumenta su calidad de vida y la de sus familiares, dando respuesta a una de las demandas más importantes de nuestra sociedad fortaleciendo las redes y las estructuras de protección social y económica.

Tiene incidencia en la actividad económica y social de la Región de Murcia en General y especialmente en cada uno de los municipios donde se ubican los Centros Sociales de Personas Mayores. Principalmente destaca el importante impacto económico que genera la promoción del envejecimiento activo y el mantenimiento de una calidad de vida en las personas mayores, mejorando la eficiencia del gasto sanitario y asistencial.

Asimismo, impulsa la creación de empleo directo entre los profesionales para la puesta en marcha de las actividades y talleres, teniendo incidencia en la generación de empleo indirecto a través de las empresas proveedoras de material para el desarrollo de estas actividades.

CARÁCTER NO CONTRACTUAL

El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre establece que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las



Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común sin que los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

En el Convenio que se informa no existe naturaleza contractual del objeto, ya que no existe contraprestación económica, lo que excluye el carácter oneroso exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como, se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos (fin común exigido por el artículo 47 de la Ley 40/2015) dado que se pretende mejorar la calidad de vida de las personas mayores de la Región y promocionar el envejecimiento activo a través del desarrollo de actividades y talleres.

LA CONSULTORA TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PERSONAS MAYORES

VºBº
LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE PERSONAS MAYORES

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Orden de la Presidenta del IMAS, de 24 de julio, por la que se
dispone la encomienda de atribuciones)

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS MAYORES

26/07/2018 10:53:23

26/07/2018 10:50:09 Firmante:
26/07/2018 10:55:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el marco de sus competencias en materia de atención a las personas mayores pone a disposición de éstas los Centros Sociales de Personas Mayores (CSPM), con el objetivo de promover el envejecimiento activo, ofreciendo espacios para la convivencia, propiciando su participación activa y la mejora de su calidad de vida.

La Fundación Caja de Ahorros de Murcia es una Institución Benéfico Social, exenta de ánimo de lucro, que tiene entre sus fines el sostenimiento de actuaciones que beneficien a diferentes colectivos. Dentro de las obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Social de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia se encuentran actuaciones de apoyo a los Servicios Sociales para mayores.

El 25 de abril de 2005 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Cajamurcia, sobre actuaciones en el Área de Atención a Personas Mayores, que tenía por objeto articular la colaboración entre la Fundación y la Consejería, a través del ISSORM, actualmente el IMAS, sobre actuaciones en materia de atención social a las personas mayores (BORM nº 110, de 16 de mayo de 2005). Dicho Convenio con una vigencia de cinco años.

Con posterioridad, se han venido suscribiendo sucesivos convenios anuales (2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016) con idéntico objeto, siendo el último el correspondiente al año 2017.

Estos Convenios citados han permitido la colaboración entre las entidades citadas en aras al desarrollo de actividades en los Centros Sociales de la Dirección General de Personas Mayores dependientes del Instituto Murciano de Acción Social, que se concretaron en las actuaciones siguientes: infraestructuras, equipamiento, reformas y mejoras de los Centros; actividades y programas socioculturales integrados en los certámenes y eventos organizados por la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social y actividades formativas vinculadas a nuevas tecnologías.

La Fundación Caja de Ahorros de Murcia aporta en concepto de colaboración con cargo al presupuesto de la Obra Benéfico-Social del ejercicio de 2018, la cantidad de **CUARENTA MIL EUROS (40.000 €)**. El destino de dicha cantidad irá dirigido a sufragar gastos relacionados con actividades y programas socioculturales integrados en los certámenes y eventos organizados por la Dirección General de Personas Mayores del IMAS.

El presente Convenio no conlleva ninguna obligación económica para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

24.07/2018 13:55:09

24.07/2018 13:52:27 Firmante:
24.07/2018 14:14:34

Firmante:
Firmante:
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Existiendo una valoración muy positiva, por parte de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia y por parte de la Subdirección General de Personas Mayores, sobre la ejecución del Convenio citado, y estando ambas partes de acuerdo en la continuidad de estos canales de colaboración, desde esta Dirección General de Personas Mayores SE PROPONE:

La suscripción del Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, destinado a sufragar gastos relacionados con actividades y programas culturales y sociales integrados en los certámenes y eventos organizados por la Dirección General de Personas Mayores dependiente del Instituto Murciano de Acción Social, conforme al Programa de Obras y Actuaciones Prioritarias en materia de Obra Social, que figura en el Anexo I de las Directrices de la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros aprobadas por Decreto 166/2003, de 3 de octubre, de la entonces Consejería de Hacienda. por un importe total de 40.000,00 € para el año 2018.

LA CONSULTORA TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE PERSONAS MAYORES

VºBº
LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE PERSONAS MAYORES

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Orden de la Presidenta del IMAS, de 24 de julio, por la que se
dispone la encomienda de atribuciones)

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS MAYORES

D^a. Violante Tomás Olivares
Consejera de Familia e Igualdad de
Oportunidades de la Región de Murcia

Murcia, 16 de julio de 2018

Por la presente le comunicamos nuestra anuencia al borrador del convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia, sobre actuaciones y programas socioculturales y fomento de las nuevas tecnologías a desarrollar en los Centros Sociales de la Dirección General de Personas Mayores dependientes del Instituto Murciano de Acción Social, y en el que se cifra el compromiso de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia en un importe de 40.000 €.

Atentamente



Director General de la Fundación
Caja de Ahorros de Murcia